



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : GABRIEL ROJAS
DEMANDADO : HEREDEROS DE HERNANDO DURAN
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00311-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Huila, allegaron el oficio que antecede, este Despacho, **DISPONE:**

1º. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el costo de la exhumación y toma de prueba de ADN por parte de dicha entidad.

2º. REQUERIR a la parte interesada para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, proceda allegar los respectivos recibos de pago tanto de Medicina Legal como a la Junta de Acción Comunal de la vereda de Otas, para los efectos de la exhumación y toma de prueba ADN; so pena de dar aplicación artículo 317 C. G. del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

**Re: URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Proceso de Filiación Extramatrimonial
propuesto GABRIEL ROJAS C.C. No. 83.067.885 contra HEREDEROS DE HERNANDO
DURAN con C.C. No. 4.893.694. Radicación No. 41001 3110 001 2019- 00311 00.**

Duban Vargas Aguirre - Dir. Seccional Tolima - Reg. Sur
<duban.vargas@medicinalegal.gov.co>

Miércoles 9/02/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes me permito remitir respuesta

Cordialmente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE

Asistente GRAF- Regional Sur

Tel: (091) 4069944 Ext: 3911

Calle 13 No. 5 -140 - Neiva- Huila, Colombia - Piso 2°

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

El mar, 1 feb 2022 a las 8:40, Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva

(<fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir el presente documento adjunto.

Cordialmente le saluda

**JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia de Neiva Oficina 203**

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva

Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla

Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203

Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 57 6088720635 Telefonía IP 6014069944 Ext 3861

Oficio No.: GRAF-DRSU-00015-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 09 de febrero de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRAF-DRSU-00012-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. 00010 - 2022-01-17. Ref: Proceso 41001311000120190031100 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
JUZGADO
CARRERA 4 6-99 PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA, HUILA
ASUNTO: Prueba de ADN
PERSONA ASOCIADA: GABRIEL ROJAS
HERNANDO DURAN

Caso ADN Civil 005-RS-2022

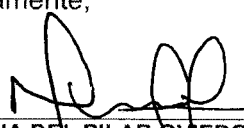
Cordial Saludo,

Me permito informar que una vez efectuada la liquidación de los costos para practicar la prueba de ADN, del siguiente grupo :GABRIEL ROJAS - HERNANDO DURAN (Exhumación), se estableció la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 5.685.431). Esta liquidación estará vigente únicamente para el año en curso.

La suma en mención debe ser consignada a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cuenta corriente No.309-18848-0 del Banco BBVA, indicando nombre, correo electrónico, número de cédula, dirección y número telefónico de quien hace el pago. Consignado dicho valor deberá enviarse el original de la consignación entregada por el Banco a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila.

Una vez se reciba la consignación y verificado el ingreso del dinero a la cuenta del Instituto, su despacho procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de exhumación, fecha que debe indicarse por lo menos con 15 días de anticipación, posteriormente procederemos a fijar fecha y hora para la toma de muestras al señor GABRIEL ROJAS.

Atentamente,


NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE

Revisado por: NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 